



## Resolución de Alcaldía N° 014-2024- MDSH/A

Shilla, 11 de enero del 2024

### VISTO:

El Informe N° 009-2024-MDSH/GDUR/MGSP-J, de fecha 10 de enero del 2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Fortalecimiento institucional con el Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Shilla, Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, señala que "Los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "Cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDSH/GDUR/MGSP-J, de fecha 10 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Manuel G. Salazar Pinedo solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Fortalecimiento institucional con el Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Shilla, Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", cuyo costo total de la actividad asciende a la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) cuyo objetivo es Mejorar la capacidad administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Shilla;

Que, de conformidad al Artículo 79°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, ítems 4, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, 4.1 Ejecutar directamente e proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el





# Municipalidad Distrital de Shilla Carhuaz - Ancash

RUC N° 20200030908

Creado, 14 de Diciembre del 1934

"Pórtico del Callejón  
de Conchucos"

Juntos por  
el Desarrollo



distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "1) Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. 2) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. 3) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, por estas consideraciones, de conformidad a los instrumentos de gestión vigentes y estando estipulado las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), y el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Fortalecimiento institucional con el Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Shilla, Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", cuyo costo total de la actividad asciende a la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Shilla, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el informe final al despacho de Alcaldía de los resultados de la actividad, bajo responsabilidad, en el término de tres (3) días hábiles de culminado la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria General se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital Shilla y a los interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA  
  
FELIX VICTORIANO HUARAZ QUITO  
DNI N° 32045051  
ALCALDE

